LEI DE 17 DE OCTUBRE DE 1880.

Ejército nacional. Se le acuerda un voto de honor y confianza.

NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto la Convencion nacional ha sancionado la siguiente lei:

LA CONVENCION NACIONAL

Acuerda un voto de honor y confianza al ejercito nacional, defensor de la lei. Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de sesiones de la Convencion nacional en La Paz, a 16 de octubre de 1880.

N. Aguirre.- Melquiades Loaiza, diputado secretario.- B. Calderon, diputado secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en La Paz, a los 17 dias del mes de octubre de 1880.

NARCISO CAMPERO.- J. M. Calvo.